



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010-2019-00254-00
Asunto	Se incorpora y se requiere.

Incorpórese al expediente la solicitud que antecede por la parte demandada, en la que, a consideración del Juzgado, pretende que le sean devueltos los dineros que se le siguen embargando y están retenidos en la cuenta en el Despacho; así las cosas, previo a acceder a la solicitud, se requiere a la parte solicitante para que aporte la constancia de la diligencia del oficio ante el cajero pagador, con el fin de conocer el motivo por el cual se le siguen reteniendo los dineros, o en su defecto, se le requiere, para que informe la entidad a la cual debe remitirse el oficio del levantamiento de la medida.

Adicionalmente, y en aras de ahondar en mayores garantías constitucionales se procede a remitir a la demandada el oficio No. 1581, a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a822eb8296e617ad5604aff64ba125a33a14842dabb72283b0753b8b43551067

Documento generado en 14/01/2021 10:37:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**